



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 6 de marzo de 2017

Número 4733-II

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establece la metodología que instrumentará el Comité Técnico de Evaluación en el proceso de selección de tres consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026

Anexo II

Lunes 6 de marzo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- IV. Que en el marco de lo anteriormente expuesto, el lunes 6 de marzo, los siete integrantes del Comité Técnico de Evaluación conformado en términos de la convocatoria antes mencionada, llevaron a cabo una reunión de trabajo con la Junta de Coordinación Política a efecto de plantear propuestas para la definición de la referida metodología, agrupadas en un documento de trabajo que fue presentado y ampliamente explicado por los integrantes del Comité a los Coordinadores Parlamentarios;
- V. Que la propuesta de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación fue aceptada y hecha suya por consenso de los integrantes de la Junta de Coordinación Política a efecto de garantizar que el proceso de selección y evaluación de aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se realice en un marco de absoluta certeza y seguridad jurídica y en condiciones plenas de igualdad de oportunidades;

la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, conforme a los términos de la convocatoria respectiva aprobada por el Pleno de esta Soberanía el 21 de febrero de 2017 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero siguiente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a efecto de que el Pleno de esta Soberanía pueda ejercer la facultad constitucional exclusiva que le confiere el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo suya para ello la propuesta formulada por el Comité Técnico de Evaluación, establece por el presente Acuerdo, la metodología de que deberá implementar el referido Comité Técnico de Evaluación para la elección de tres Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026.

SEGUNDO.- La metodología a que se refiere el resolutivo anterior se estructurará de la forma siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Antecedentes

- Metodología utilizada por el Comité Técnico de Evaluación para seleccionar a los Consejeros Electorales del INE durante el proceso de elección de 2014.
- Metodología adoptada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM para la evaluación de los ensayos a aspirantes a Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de 2014.
- Metodología adoptada por el Comité de Acompañamiento al Senado de la República en el proceso de designación de los Comisionados del INAI (2014).
- Metodología utilizada por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (2017).
- Principio de Parlamento Abierto de la Alianza para el Parlamento Abierto en México (www.parlamentoabierto.mx).
- Diversos criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Primera etapa: revisión de requisitos de elegibilidad

- Esta etapa tiene como propósito asegurar que todas y todos las y los candidatos cumplan cabalmente con los requisitos establecidos por la Ley y la Convocatoria. Consiste en un análisis de los documentos presentados por las y los candidatos.
- Los integrantes del Comité Técnico de Evaluación realizarán una revisión de los expedientes para verificar su conformación. De acuerdo con la Convocatoria, las y los aspirantes a quienes falten documentos serán prevenidos, mediante acuerdo del Comité publicado en la página de Internet de la Cámara de Diputados el 4 de marzo.
- Luego de la prevención, y conforme a los términos y plazos de la Convocatoria, el lunes 6 de marzo después de las 15 horas, el Comité expedirá, en su caso, el acuerdo de desechamiento que proceda.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Segunda etapa: examen y revisión documental para evaluar idoneidad de las y los candidatos

- El Comité evaluará el conocimiento en materia electoral de las y los candidatos y candidatas mediante un examen que será elaborado, aplicado y evaluado por el mismo Comité.
- El examen evaluará los conocimientos de las y los candidatos en materia de:
 1. Disposiciones constitucionales vigentes en materia electoral.
 2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
 3. Ley General de Partidos Políticos
 4. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- El examen se aplicará el día viernes 10 de marzo a las 17:00 en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados. Los resultados se publicarán el mismo viernes.
- Las y los aspirantes podrán solicitar por escrito una revisión del examen el sábado 11 en un horario de 10 a 13 horas en el Edificio C, Salón de Protocolo, de la Cámara de Diputados.
- Cada uno de los expedientes de las y los candidatos y candidatas será revisado por uno de los grupos de trabajo del Comité Técnico de Evaluación.
- Para este efecto, el Comité integrará tres grupos de trabajo, dos de dos integrantes y uno de tres. La integración de los grupos de trabajo se hará de manera aleatoria, procurando que en cada grupo participen integrantes propuestos por la JUCOPO así como de la CNDH y el INAI. Los expedientes se asignarán a los grupos de trabajo de manera aleatoria de acuerdo al número de folio con el que se recibieron.
- La distribución aleatoria de los expedientes solamente será modificada cuando cualquier miembro del Comité Técnico de Evaluación considere que debe excusarse de conocer el caso por un potencial conflicto de interés. En su caso, el expediente será turnado a otro evaluador de otro grupo de trabajo de conformidad con una lista previamente integrada. El evaluador que presentó la excusa deberá recibir a cambio un expediente del evaluador que lo sustituyó y que tenga el primer número de folio electrónico.



Junta de Coordinación Política

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- Para la evaluación documental se diseñarán cédulas específicas para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de las y los aspirantes y los siguientes elementos:
 1. Experiencia en materia electoral.
 2. Experiencia y habilidades en participación en cuerpos colegiados
 3. Experiencia o conocimiento en las funciones propias de los Consejeros Electorales, tales como: fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y recursos de procedencia ilícita; diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (leyes, reglamentos, acuerdos); administración y gestión pública; organizaciones y procesos electorales.
 4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
 5. Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos. 
 6. Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
 7. Formación académica.
 8. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas electorales.
 9. Identidad con los valores democráticos contenidos en la Constitución y la trayectoria personal (exposición de motivos)
 10. Calidad del ensayo o de las publicaciones en materia electoral.

- Los numerales se valorarán con una escala de 1 a 3 con base en los criterios que para cada elemento diseñe el Comité y en donde:
 1. Es suficiente
 2. Es satisfactorio
 3. Es bueno



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- Para ponderar de manera especial la exposición de motivos así como el ensayo o publicaciones en materia electoral presentados por las y los candidatos los numerales 9 y 10 se multiplicarán por dos para efectos del puntaje final.
- El puntaje máximo posible para un candidato o candidata es de 36 puntos.
- En caso de que el puntaje de las cédulas de un aspirante tengan entre sí una diferencia mayor de 10 puntos (equivalente al 30 %), se desechará la calificación más baja y el expediente será revisado de nuevo por otro miembro del Comité. Esta evaluación será definitiva.
- El puntaje total de cada candidato o candidata será el promedio de las cédulas.
- La calificación final de cada candidato o candidata será el resultado del examen (con una ponderación del 40 %) y de la evaluación documental (con una ponderación del 60 %)
- El Pleno del Comité conocerá el resultado del ejercicio y todos sus integrantes tendrán libre acceso a los expedientes. A petición de cualquiera de los miembros del Comité se podrá revisar un caso. La decisión deberá ser tomada por consenso.

Tercera etapa: entrevista con las y los aspirantes

- Una vez concluida la etapa de examen y revisión documental, el Comité en pleno seleccionará al menos a los y las 45 aspirantes con mejor calificación final. El Comité podrá por mayoría calificada de cinco miembros ampliar el número de aspirantes cuando haya razones que lo justifiquen para asegurar la más amplia diversidad posible en las personas que serán entrevistadas.
- La lista de los y las candidatos que serán entrevistados y el calendario de entrevistas será dado a conocer el lunes 13 de marzo. Las solicitudes de revisión de las y los candidatos no considerados para la entrevista se deberán presentar por escrito en el Edificio C, Salón de Protocolo, en un horario de 10:00 a 14:00 en la Cámara de Diputados. El Comité fijará citas para las revisiones que correspondan.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- La entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la o el aspirante del estado de la democracia mexicana, el Instituto Nacional Electoral y de la organización electoral en México, así como de las aportaciones que pueda realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad de su perfil para integrar el Consejo General del INE. Todas las entrevistas serán grabadas y se harán públicas una vez concluida la etapa de entrevistas.
- El Comité Técnico, en pleno o en grupo de trabajo, entrevistará a las y los aspirantes seleccionados y seleccionadas. Para valorar el desempeño de las aspirantes se diseñará una cédula específica. El puntaje total obtenido para la o el aspirante será el resultado del promedio de las cédulas que se obtengan. El puntaje obtenido en la entrevista será un elemento que orientará la decisión del Comité, pero no será un criterio definitorio
- Luego de las entrevistas, el Comité deliberará sobre la manera de integrar las tres listas de cinco candidatos y candidatas. En seguida seleccionará a los y las 15 aspirantes que habrán de conformar las tres listas definitivas de candidatos y candidatas a remitir a la Cámara de Diputados. En la integración de estas listas se considerará la idoneidad de los perfiles, la diversidad de género, así como en la medida de lo posible, otros criterios transversales de inclusión como la diversidad geográfica, étnica, generacional, de experiencias profesionales y perspectivas disciplinarias.
- En la integración de las listas definitivas deberá privilegiarse el consenso de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación. De no obtenerse, se tomará por una mayoría calificada de cinco integrantes del Comité.

Otras disposiciones

- El quórum para que sesione el Comité es de cuatro integrantes.
- En lo conducente, en materia de impedimentos se estará a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

TERCERO.- La Junta de Coordinación Política será responsable de clasificar y proteger la información de datos personales que se considere confidencial, en los términos previstos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Lo no previsto en la metodología que se define en el presente Acuerdo será resuelto por el Comité Técnico de Evaluación en consulta con la Junta de Coordinación Política.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros realice todas las acciones necesarias para la instrumentación inmediata del presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de Marzo de 2017.

Dip. Francisco Martínez Neri

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD



Junta de Coordinación Política

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



Dip. César Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Marco Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario
de Morena



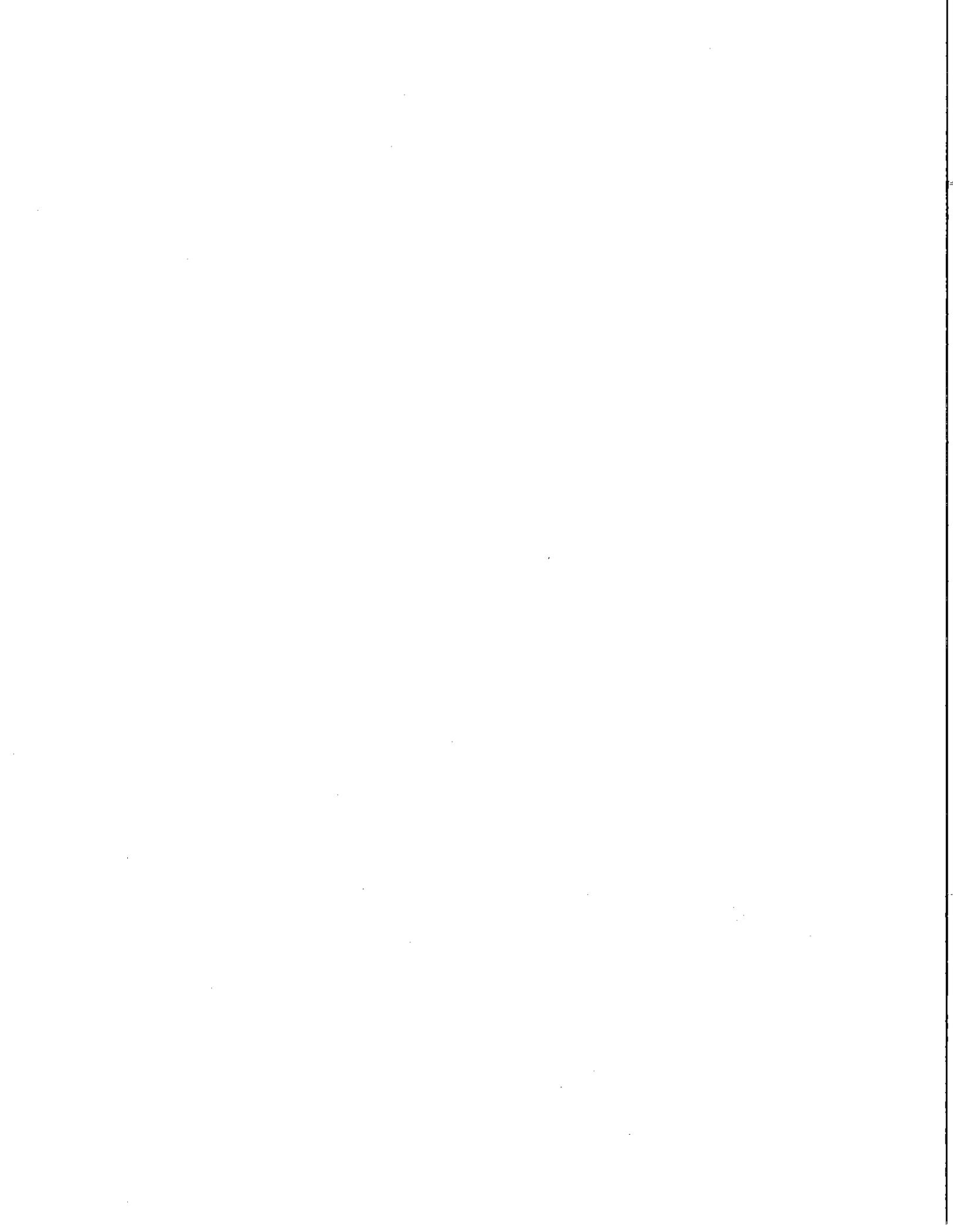
Dip. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza



Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>